



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA FRONTERIZOS (PVF) UBICADOS EN LAS FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL

EL Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, en el ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del grupo parlamentario “**RENOVACIÓN POLULAR**”, propone el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República.

Ha dado la siguiente Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA FRONTERIZOS (PVF) UBICADOS EN LAS FRONTERAS DEL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1° Del objeto y fines.

El objeto de la presente ley, es el declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, reconstrucción, remodelación y modernización de los Puestos de Vigilancia Fronterizos (PVF) ubicados en las fronteras del territorio nacional, con el fin de modernizar y actualizar en tiempo real los sistemas operativos, así la infraestructura de los puestos de control del país optimizando las acciones de cobertura, seguridad, control y monitoreo por parte de las instituciones que conforman el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2° De las partidas presupuestarias.

Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, otorgue las partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo señalado en la presente norma.

Artículo 3° De la vigencia de la norma

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2026 12:49:27-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUIRO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2026 09:53:35-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rosvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2026 15:35:21-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2026 14:56:13-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2026 16:45:03-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2026 15:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2026 12:13:08-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301 Torre B, Lima - Perú
Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2026 10:08:14-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2026 10:08:00-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

El marco normativo de la presente iniciativa legislativa, se toma como referencia la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza LEY N° 29778¹, donde en el objeto define los espacios de frontera; establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

El artículo 14 de la Ley N° 29778 señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano rector del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, encargado de determinar las normas y procedimientos relacionados con la finalidad del sistema;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29778 señala que el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza; los Comités regionales de desarrollo de fronteras e integración fronteriza; los Comités provinciales de desarrollo de fronteras e integración fronteriza; y los Comités distritales de desarrollo de fronteras e integración fronteriza, solo donde se requiera su participación; asimismo, la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32422, Ley que dispone la creación del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Loreto, modifica el citado artículo 13 para incorporar al Consejo Directivo del Fideicomiso para el Desarrollo Fronterizo de Loreto en el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

2. Introducción

1

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3876467/1_Ley_Marco_para_el_Desarrollo_e_Integracion_Fronteriza_Ley_29778.pdf?v=1669399669

El sistema de vigilancia de fronteras del Perú, a cargo de la Policía Nacional del Perú (PNP), se enfoca en proteger la integridad territorial y la seguridad nacional a través del control y vigilancia de sus fronteras terrestres con cinco países. Este sistema incluye la vigilancia de la línea de frontera, la prevención de cruces ilegales, y la lucha contra el crimen organizado transnacional.

1.1 El Sistema de Vigilancia de Fronteras (SVF)², cumple sus funciones de vigilancia y control de Fronteras permanentemente (tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra), en todo el espacio fronterizo del territorio nacional (Terrestre, Marítimo, Lacustre, Fluvial y Aéreo), a través de la observación sistemática por medios visuales, electrónicos y otros; y en base al establecimiento de un sistema de comunicaciones integrado; a fin de detectar, alertar y/o impedir posibles alteraciones y/o violaciones del territorio nacional.

1.2 Componentes clave del sistema:

Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF):

- Instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de desarrollo e integración fronteriza, según el gobierno peruano.
- Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Desarrollo de Fronteras:
- Espacios de articulación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para la atención de las poblaciones fronterizas.
- Vigilancia y Control de Fronteras:
- Actividades de la PNP que comprenden patrullajes, reconocimiento, alerta ante violaciones de la soberanía, y control de personas y mercancías que ingresan y salen del país.

2.3. Red de Inteligencia Migratoria (RIM):

Herramienta de intercambio de información migratoria para el análisis de riesgos y la emisión de alertas, impulsada por Eurofront.

Objetivos principales:

² <https://www.monografias.com/trabajos105/seguridad-y-vigilancia-fronteras/seguridad-y-vigilancia-fronteras>

- Prevenir el ingreso ilegal de personas y mercancías.
- Combatir el crimen organizado transnacional (narcotráfico, trata de personas, etc.).
- Garantizar la seguridad y el orden interno en las zonas fronterizas.
- Fomentar la integración y el desarrollo de las zonas fronterizas.
- Enfoque en la seguridad y el desarrollo:

El sistema busca un equilibrio entre la seguridad y la movilidad humana, reconociendo la importancia de las zonas fronterizas como espacios de intercambio y desarrollo. La vigilancia fronteriza se orienta a la protección de la soberanía nacional, al tiempo que se promueve la cooperación con los países vecinos para fortalecer la seguridad regional y el desarrollo sostenible de las poblaciones fronterizas.

3. RESPONSABLES DE LAS FRONTERAS

a. Policía Nacional del Perú (PNP):

Encargada de la vigilancia y control de fronteras, así como de la prevención e investigación de delitos.

b. Ministerio del Interior:

Entidad a la que pertenece la PNP y que establece políticas y lineamientos en materia de seguridad ciudadana y control fronterizo.

c. Ministerio de Relaciones Exteriores:

Órgano rector del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, según la plataforma del estado peruano.

d. Fuerzas Armadas:

Apoyan a la PNP en la vigilancia y control de fronteras, especialmente en áreas de difícil acceso.

4. ESTADO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA EN LAS FRONTERAS ³

La situación de los puestos de vigilancia de fronteras del Perú se caracteriza por un esfuerzo continuo de fortalecimiento y modernización, con el objetivo de garantizar la seguridad nacional y facilitar el tránsito regular de personas y bienes. Se están activando nuevos puestos de control fronterizo y mejorando la infraestructura de los existentes, además de reforzar el control migratorio y la cooperación con países vecinos

Puesto de Control Fronterizo (PCF)

Los puntos estratégicos de entrada y/o salida del país, de consolidar la presencia del Estado peruano, mantener coordinación permanente con la Policía Nacional del Perú (PNP) y fortalecer la articulación migratoria con los países vecinos de Brasil y Bolivia.

La remodelada sede cuenta con alta tecnología para la identificación biométrica y biográfica de los ciudadanos peruanos y extranjeros. Además, para las labores de verificación y fiscalización, se ha asignado un equipo drones especializado.

Dentro del marco de la política de fortalecimiento de la seguridad y el desarrollo de las fronteras del país. El puesto de control, a cargo de la jefatura zonal de Migraciones Puerto Maldonado, opera las 24 horas, los 365 días del año, ante la demanda anual de ingresos y salidas del país de más de 100 mil ciudadanos.

5. Situación del Puesto de Vigilancia Fronterizo

El Puesto de Vigilancia Fronterizo de Tierra Amarilla, ubicado en la frontera con Colombia, presenta un estado deplorable. La infraestructura se encuentra en ruinas, carece de equipos de comunicación (incluyendo teléfonos celulares), el armamento es obsoleto e inservible, y no dispone de ningún medio de transporte, ni siquiera bicicletas en buen estado. Esta situación compromete gravemente la seguridad y la capacidad operativa de los agentes en esta zona fronteriza crucial.

³ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir-2023-2024/nir39.pdf>

Loreto⁴: delincuentes atacan puesto policial en frontera con Colombia, agreden a efectivos y roban armas y municiones. Cerca de diez sujetos ingresaron al puesto de vigilancia fronterizo Tierra Amarilla, ataron a los efectivos presentes y se llevaron fusiles y objetos personales.

“Unos diez delincuentes encapuchados, presuntamente extranjeros, emboscaron el puesto de vigilancia fronterizo Tierra Amarilla, ubicado en las orillas del río Loreto Yacu, en el distrito de Ramón Castilla, provincia del mismo nombre, en la región Loreto”.

“Según fuentes policiales consultadas por RPP, los diez sujetos ataron a cinco agentes policiales y les quitaron ocho armamentos -fusiles G3 con su respectiva cacerina-, municiones y celulares”.

6. El informe de la Defensoría del Pueblo⁵

Señala lo siguiente: Ante precariedad de infraestructura, logística y reducido número de efectivos. Loreto: Urge garantizar condiciones óptimas para el servicio policial en los puestos de vigilancia de fronteras.

Un total de 16 puestos de vigilancia de frontera se encuentran ubicados en la frontera con Colombia, y 04 en la frontera con Brasil.

Presentan problemas de inseguridad ciudadana, tráfico ilícito de drogas, tala ilegal de recursos forestales maderables e incluso actividades minero ilegales.

La Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por la precariedad y vulnerabilidad en la cual se desarrolla el servicio policial en los Puestos de Vigilancia de Frontera, tal como se ha evidenciado por los hechos ocurridos, en la madrugada de hoy, en el puesto ubicado en la localidad de Yahuma Callarú – río Yavarí (Frontera con Brasil), en el que dos efectivos policiales, tras ser reducidos, sufrieron la sustracción del armamento existente en dicha dependencia.

⁴ <https://rpp.pe/peru/loreto/delincuentes-atacan-puesto-policial-en-frontera-con-colombia-agreden-a-efectivos-y-roban-armas-y-municiones-noticia-1624636>

⁵ <https://www.defensoria.gob.pe/urge-garantizar-condiciones-optimas-para-el-servicio-policial-en-los-puestos-de-vigilancia-de-fronteras/>

"Urge mejorar sustancialmente las condiciones de estas dependencias, que requieren contar con la infraestructura, logística y personal indispensables para atender óptimamente el servicio policial y hacer frente al crimen organizado, más aún en zonas de frontera" indicó Diego Reátegui, jefe de la Oficina Defensorial de Loreto.

Las zonas en las cuales se encuentran ubicados los Puestos de Vigilancia de Frontera – 16 en la cuenca del Putumayo (Frontera con Colombia) y 4 en la cuenca del Yavarí (Frontera con Brasil) – requieren una infraestructura adecuada, la asignación del número de personal requerido, así como la dotación de logística y equipos de comunicación necesarios para realizar los patrullajes fluviales en dicha jurisdicción, que presenta una situación de alta inseguridad. La misma que se agrava ante el desarrollo de actividades tales como el tráfico ilícito de drogas, tala ilegal de recursos forestales maderables e, incluso, actividades de minería ilegal.

En tal sentido que el Gobierno Regional de Loreto, en Audiencia Pública realizada el 30 de abril de 2015, se comprometió a viabilizar la construcción y equipamiento de 8 Puestos de Vigilancia de Fronteras durante el Segundo Semestre del presente año.

"Resulta indispensable que, desde las instancias competentes del Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Regional de Loreto, se prioricen las acciones para dotar de condiciones óptimas para el servicio policial en los Puestos de Vigilancia de Fronteras, y que les permita prever y atender situaciones tan lamentables como las ocurridas en el Puesto de Yahuma Callarú en el río Yavarí.

LONGITUD APROXIMADA DE LAS FRONTERAS DEL PERÚ

El total del perímetro fronterizo del Perú es de 7,073.25 Km.

- Frontera Perú-Ecuador: 1,528.54 Km.
- Frontera Perú-Colombia: 1,506.06 Km.
- Frontera Perú- Brasil: 2,822.49 Km.
- Frontera Perú-Bolivia: 1,047.16 Km.

- Frontera Perú-Chile: 169 Km.

Cuadro. Ubicación de las Zonas de Vigilancia de Fronteras



Fuente: Policía Nacional del Perú

7. Marco jurídico

Constitución Política del Perú Artículo 166. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. Artículo II. Naturaleza La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el

territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

8. Importancia de la iniciativa legislativa.

Como se ha señalado líneas anteriores, el sistema de vigilancia fronterizo, en las zonas de fronteras, carecen de herramientas importantes para su desarrollo y trabajo de manera coordinada. La falta de implementación como es el caso del Puesto de Vigilancia Fronterizo de Tierra Amarilla, ubicado en la frontera con Colombia, nos muestra que aún falta mucho por hacer. No debemos dejar de lado los avances que se han hecho en otros puestos de vigilancia como en Iñapari, con tecnología, el que permite tener un mejor control de peruanos que salen del país, así como de extranjeros que ingresan en algunos casos indocumentados reforzando la seguridad migratoria en triple frontera Perú, Brasil y Bolivia.

El Estado peruano debe de seguir ejecutando proyecto de desarrollo en este contexto de fortalecer los puestos de vigilancia, no solo con tecnología de punta, sino también con mejorar la infraestructura en la construcción reconstrucción y mejoramiento los puestos de vigilancia, como son por ejemplo los dormitorios, SSHH, comedores, telefonía entre otras necesidades del personal policial, militar y civiles que trabajan en esas zonas de control.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta crea el marco legal adecuado a efectos para que el Estado tome acciones de mejorar de manera significativas los Puestos de Vigilancia Fronterizos, la iniciativa no contravine normas similares o conexas, ya que es declarativa que busca en su mejor sentido propiciar la inclusión de obras de desarrollo en las zonas de frontera.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley por ser declarativa establece o declara una situación jurídica preexistente, sin crear nuevas obligaciones o derechos, esta confirma o reconoce algo que ya existe. A menudo, se refiere a la declaración de interés público o necesidad nacional sobre un asunto específico, como lo es la construcción, reconstrucción y mejoramiento de los puestos de vigilancia.

El beneficio de esta norma de tomarse como un proyecto de parte del Poder Ejecutivo, es que varios puestos de vigilancia en las fronteras serán mejorados y modernizados de esa manera se fortalecerá los controles del ingreso y salida del país de delincuentes o personas con requisitorias.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al Estado, ni vulnera el equilibrio financiero o la caja fiscal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79° de la Constitución Política de 1993: *"Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto"*; toda vez que se ejecutará dentro del marco presupuestal de las instituciones involucradas, y por parte de la empresa privada siguiendo los parámetros del Estado para su distribución y mejor empleabilidad, no teniendo la necesidad de contar con presupuesto adicional para su cumplimiento.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está concordada con la siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

9. Política de seguridad nacional⁶

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/9-politica-de-seguridad-nacional/>

sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

25. Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia⁷

Nos comprometemos a optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la paz y la integridad territorial, dentro del irrestricto respeto a los preceptos constitucionales, al ordenamiento legal y a los derechos humanos⁸.

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/25-cautela-de-la-institucionalidad-de-las-fuerzas-armadas-y-su-servicio-a-la-democracia/>

⁸ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/25-cautela-de-la-institucionalidad-de-las-fuerzas-armadas-y-su-servicio-a-la-democracia/>